



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-42962182-GCABA-SBASE

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora- Concurso Privado de Precios N° 207/2026.

EX-2026-34757200-GCABA-SBASE

DICTÁMEN DE PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora de SBASE, a los fines de elevar estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos al **Concurso Privado de Precios N° 207/2026** para el “**Servicio Integral de Diseño, Implementación, Procesamiento y Análisis de Encuestas Bimestrales**”, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC).

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de agosto de 2026, el Director Operativo de Áreas de Soporte conjuntamente con la Directora Operativa de Calidad de Servicios al Usuario, mediante DISFC-2026-45-GCABA-SBASE aprobaron el llamado al Concurso Privado de Precios N° 207/2026 para la contratación del “Servicio Integral de Diseño, Implementación, Procesamiento y Análisis de Encuestas Bimestrales”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$181.500.000.-), IVA incluido, calculado al mes de mayo de 2026.

Se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de publicación del llamado en el sitio web de SBASE y la invitación vía mail a las empresas, en cumplimiento con lo normado en los Artículos 18 y 20 del RCyC.

El día 9 de septiembre de 2026 se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, conforme surge del IF-2026-41010789-GCABA-SBASE, del cual se desprende la presentación de dos (2) propuestas y el incumplimiento por parte de la firma The Power of Data S.A, conforme se detalla a continuación:

OFERTA N°	NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	C3 LAB S.R.L.	\$ 181.500.000
2	THE POWER OF DATA S.A.*	\$ 174.999.999,96

(*) se deja constancia que la empresa The Power of Data S.A. no ha cumplido con el registro requerido en el

Artículo 1.7 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 inc. b) del RCyC y los requisitos fijados en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rigen el presente Concurso Privado de Precios, de modo previo a emitir dictamen, las propuestas de los oferentes fueron derivadas a las áreas administrativa-financiera, legal y técnica de SBASE para la evaluación de sus aspectos pertinentes.

II. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Cabe señalar que forman parte de la presente Acta de Preadjudicación, los informes jurídicos, administrativos-financieros y técnicos, agregados como archivos embebidos, confeccionados a los fines de evaluar las ofertas presentadas.

En lo que hace específicamente al proceso de selección para la contratación del “Servicio Integral de Diseño, Implementación, Procesamiento y Análisis de Encuestas Bimestrales”, esta Comisión ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos 4, 5.13, 5.14, y 6 y concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones, es decir, el cumplimiento de la documentación requerida y el control de las falencias predeterminadas como causal de inadmisibilidad y/o desestimación.

Es así que se han efectuado los informes sobre los aspectos legales (PV-2026-42017313-GCABA-SBASE), administrativos-financieros (IF-2026-42588056-GCABA-SBASE) y técnico (IF-2026-42474521-GCABA-SBASE) que obran agregados al presente, y de los que se desprende que la oferta presentada por C3 LAB S.R.L. (Oferta N° 1) cumple con los requisitos establecidos en el pliego que rige la contratación y resulta conveniente desde el punto de vista económico para SBASE.

Respecto a la oferta presentada por The Power of Data S.A. (Oferta N° 2), se destaca que, conforme surge del informe identificado como PV-2026-42017313-GCABA-SBASE la empresa no presenta la constancia de registro y obtención del pliego, incumpliendo lo previsto en el artículo 1.7 del PUBC, el cual establece en su parte pertinente que: “...Sólo aquellas empresas registradas que hubieran obtenido el Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, y presentar oferta”.

Debido a que dicho supuesto configura una causal de inadmisibilidad de la oferta y que el mismo no es susceptible de subsanación, corresponde la desestimación de la misma, conforme lo previsto en el inciso h) del artículo del 6.2, del Pliego Único de Bases y Condiciones que establece: *Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho (...) h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas”.*

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que la oferta de C3 LAB S.R.L. (Oferta N° 1) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000.-), IVA incluido, cumple con los requisitos establecidos en el pliego que rige la contratación y resulta económicamente conveniente para SBASE.

III. CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN.

El criterio de preadjudicación está establecido por el artículo 6.8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, que determina lo siguiente: “*La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.*”

La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.”

IV. CONCLUSIONES.

En primer lugar, corresponde aclarar el alcance de la intervención de esta Comisión Evaluadora, la que se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige el procedimiento, tomando como válidas las aseveraciones consignadas en los informes de las áreas competentes de SBASE que se adjuntan al presente, en concordancia con el criterio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que sostiene que “(...) los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las áreas con competencia específica para la evaluación de las ofertas presentadas, y en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso e) apartado I) del RCyC, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por The Power of Data S.A. (OFERTA N° 2), por incumplir requisitos establecidos en el artículo 1.7 del Pliego Único de Bases y Condiciones -conf. artículo 6.2, inc. h)- que rige la contratación.
2. Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 207/2026 para el “Servicio Integral de Diseño, Implementación, Procesamiento y Análisis de Encuestas Bimestrales” a favor de la firma C3 LAB S.R.L. (Oferta N° 1), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000.-), IVA incluido, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y resultar económicamente conveniente para SBASE.

En función de ello, se eleva el presente para su consideración, evaluación y aprobación en caso de conformidad.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.23 18:26:44 -03:00

Gabriela Cesarini
Asesor legal
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.23 18:57:57 -03:00

Mariela Palopoli
Coordinador
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 10:00:37 -03:00

Ignacio Porfirio Ballester
Gerente
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 10:00:40 -03:00